



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

26 de octubre de 1998

Núm. 103 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 117
Núm. exp. 121/000116)

PROYECTO DE LEY

621/000103 **Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.**

PROPUESTAS DE VETO

621/000103

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.

Palacio del Senado, 23 de octubre de 1998.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente propuesta de veto al Proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Amsterdam por el

que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, firmado en Amsterdam el día 2 de octubre de 1997.

Palacio del Senado, 14 de octubre de 1998.—**José Fermín Román Clemente**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 De don José Fermín Román Clemente (GPMX).

El Senador José Fermín Román Clemente, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Las diferencias entre los Estados miembros de la Unión Europea, no han creado un Tratado de mínimos sino un Tratado de negativos provocando una profunda crisis de confianza en el modelo de la unidad Europea que pretende llegar más allá del mercado único.

El Tratado no ha logrado siquiera modestos compromisos en materias tan importantes como la reforma de las Instituciones, el número de comisarios, las velocidades de integración o la ponderación del voto en el Consejo.

Por otro lado, de no haber existido la presión del Gobierno francés el debate sobre la Europa Social ni siquiera se habría considerado con vistas a una futura discusión. La resolución sobre crecimiento y empleo es sumamente incompleta, carece de recursos financieros y depende del Pacto de Estabilidad, lo cual de ningún modo contribuye a solucionar el paro en Europa.

El único resultado claro de toda la dinámica generada en torno al Tratado ha sido la fijación de la fecha de entrada en vigor del Euro y la sumisión por ende al modelo alemán, la Unión Monetaria tal y como se contempla provoca un antagonismo entre moneda y empleo.

La pretendida voz única en política exterior ha quedado devaluada al encomendarse a una personalidad políti-

ca que no es de primer orden y que sigue mediatizada por la «Troika Comunitaria».

Peor aún es la situación en materia de justicia e interior, estableciéndose cláusulas de exclusión a la aplicación del Tratado de Schengen por parte de tres países, y por el hecho de que el texto aprobado amplía sus plazos de aplicación y ésta queda condicionada a la unanimidad, a lo que se une el derecho de veto en los temas de visados, inmigración y asilo.

Como especialmente negativo cabe reseñar que no se haya incluido la imposición de sanciones automáticas a los países en los que no se respeten la libre circulación de mercancías, aspecto éste especialmente relevante para los intereses de nuestro país.